



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal Salamina- Magdalena

Salamina, Magdalena, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Clase De Proceso	Ejecutivo de menor cuantía
Radicado	2023-00115
Demandante	Emilio De Jesús Barrios Pertuz
Demandado	Luis Ramon Orozco Orozco

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial del ejecutante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del CGP., el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado **Luis Ramon Orozco Orozco**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.478.687, como empleado de la Alcaldía Municipal de Salamina, Magdalena. Lo anterior, hasta la suma límite de treinta y tres millones de pesos m/c (\$33.000.000).

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, CDTs, ahorro y demás depósitos legalmente embargables, cuyo titular sea el demandado **Luis Ramon Orozco Orozco** identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.478.687, en los Bancos: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Popular, Bancoomeva, Banco BBVA, Banco Av Villas, Banco Caja Social, Banco de Occidente, Banco Sudameris de Colombia, Banco Colpatria, Banco Agrario de Colombia, Helm Bank, Banco Davivienda, Banco Pichincha, Banco ITAU y Banco Serfinanza. Lo anterior, hasta la suma límite de treinta y tres millones de pesos m/c (\$33.000.000).

TERCERO: Se advierte a las citadas entidades financieras que, al materializar la medida cautelar deben tener presente el contenido del numeral 2º del

artículo 594 del CGP; para ello, además, deberá atender el límite de inembargabilidad determinado por esta autoridad judicial.

CUARTO: Oficiar, por secretaría, a las autoridades o particulares encargados de cumplir con la cautela ordenada, a través del correo institucional en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'W. Santrich', with a stylized, flowing script.

WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO
Juez